

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 153

Miércoles, 11 de Agosto de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3, 4
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	5
Junta de Castilla y León	5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	6
Ayuntamiento de Diego del Carpio	7
Ayuntamiento de Donvidas	13
Ayuntamiento de El Arenal	9, 10
Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros	8
Ayuntamiento de Martínez	7
Ayuntamiento de Muñosancho	7, 8
Ayuntamiento de Piedralaves	13
Ayuntamiento de Poyales del Hoyo	12
Ayuntamiento de Rivilla de Barajas	11
Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar	10, 11
Ayuntamiento de Sanchidrián	6
Ayuntamiento de Santa María del Cubillo	11
Ayuntamiento de Solana de Ávila	9
Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada	6
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres	15
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	15
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	16
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Piedrahíta	16
Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Ávila	15

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.870/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Reclamación de Documentación sobre solicitud de prestación, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JAVIER ESCUDERO ARRIBAS con domicilio en Avda. de la Juventud, 6 - Pt. 4 -5º B en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“A los efectos de poder reconocer la prestación por Ud. solicitada, le comunicamos que en el plazo de 15 días, a partir de la recepción de la presente comunicación, según el art. 25.1 del Real Decreto 625/85, de 2 de Abril (B.O.E. nº 109 de 7 de Mayo), debe apodara través de su Oficina de Prestaciones:

- Libro de Familia
- Nómina del Cónyuge o escrito donde figure la cantidad a cobrar en la Empresa SOCIEDAD COOPERATIVA TEMPLOOLID
- Declaración de la Renta 2009 de la unidad familiar

Si no presentase dicha documentación su solicitud quedaría archivada previa resolución, sin perjuicio de que pueda instar posteriormente la tramitación de la prestación, acompañando la preceptiva documentación, siempre que su derecho no hubiera prescrito.

ÁVILA, 05 de julio de 2010. LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES Fdo.: M^a Teresa Jiménez Muñoz”

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre,

del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 23 de julio de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 2.997/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a ERIK EDUARDO BAZAN CASTRO, con domicilio en C/ Bajada de las Cobachuelas, 1 - 3 d, en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 1/07/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones por Ud. Efectuadas no desvirtuan el contenido de la propuesta, a los que son de aplicación los siguientes:



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 13 de julio de 2.010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 02 de agosto de 2010.

El Director Provincial. P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*.

Número 2.999/10

**MINISTERIO DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/Dª PATRICIA MONFORTE MEDINA, con domicilio en C/ Virgen de las Angustias, 16 P 2-4 A, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: fue requerido a comparecer ante el Servicio Publico de Empleo de Castilla y León, sin que acudiera Vd. a dicho requerimiento y en atención a los siguientes:

HECHOS:

1º. Con fecha 05/06/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E.nº. 132, de 3 de junio).

2º - Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo



durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 29 de junio de 2.010. EL DIRECTO PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 02 de agosto de 2010.

El Director Provincial. P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución de 06.10.08 del SPEE). (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*.

Número 2.998/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN SOBRE EXCLUSIÓN EN RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución sobre exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a. AURICA BICAN, con domicilio en C/ La Luz, 7 - 1 Izq.- de ARÉVALO, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no comparecer a requerimiento del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º.- Con fecha 15/06/2010 se le comunicó una propuesta de exclusión por dicho motivo, concediéndole un plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el art. 25.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Vd. no ha presentado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de extinción según lo dispuesto en el número 1.b) del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto (B.O.E. Nº 189, de 8 de Agosto).

II. El artículo 48.4 del R.D. Legislativo autoriza al S.P.E.E. a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto extinguirle del subsidio que fue percibido por Ud. con efectos: 06/04/2010.

Se advierte que, de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados



desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. nº 86 de 11 de Abril). ÁVILA, 9 de julio de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 02 de agosto de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. Resolución 06.10.08 de) SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.990/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo
Oficina Pública

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina y a las 12:24 horas del día 2 de agosto de 2010 ha sido depositada certificación del Acta en la que se acordó la modificación del Artº 3 bis de los Estatutos de la Asociación Profesional denominada UNIÓN DE CAM-

PESINOS DE ÁVILA, siendo los firmantes de la certificación D. Jesús Muñoz Martín, en calidad de presidente y D. Mauricio Herráez Prieto, en calidad de secretario.

Ávila, a 4 de agosto de 2010.

El Jefe de la Oficina Territorial, P.A., *Juan-José Ballesteros Mozas*.

Número 2.952/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCION DE 02 DE AGOSTO DE 2010 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN AVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE: Nº AT: AV- 51.360

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Río Cea, 1, parcela 30 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA, CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA PALACIO MUSEO DE LOS CAPRIOTTI EN ÁVILA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en la línea denominada "Cementerio" y final en un centro de seccionamiento. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1X240) Al + H16. Longitud.: 25 m. Centro de seccionamiento en edificio para otros usos. Celdas de líneas, y protección derivación SF6.



Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 2 de agosto de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.781/10

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

ANUNCIO

Solicitada, por D. ALBERTO ANDRÉS ALONSO, en nombre de la entidad mercantil DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A. (C.I.F.- A-47323191) licencia ambiental y urbanística, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, de CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL "PROYECTO CENTRO DE ALMACENAMIENTO GLP. URBANIZACIÓN LA ALMARZA. SANCHIDRIÁN (ÁVILA) que se llevará a cabo en la citada urbanización entre la parcela 7 de la UA-1 y la parcela nº 13 de la UA-13 de este término municipal, consiguientemente por parte de este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por térmi-

no de VEINTE DÍAS desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Sanchidrián, a 21 de julio de 2010.

El Secretario, *Eugenio Martín Gil*.

Número 2.861/10

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de Junio de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Zapardiel de la Cañada, a 26 de Julio de 2010.

El Alcalde, *Javier Jiménez Sánchez*.



Número 2.862/10

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

EDICTO

El Pleno de, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de Julio de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Diego del Carpio, a 26 de Julio de 2010.

El Alcalde, *M^a Asunción García Martín.*

Número 2.889/10

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de Junio de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente

completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Martínez, a 26 de Julio de 2010.

El Alcalde, *Adolfo Caselles Blanco.*

Número 2.892/10

AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

EDICTO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.008

D. Rufino Gutiérrez Ávalos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muñosancho (Ávila):

HAGO SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público, de conformidad con el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2.008, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan durante un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y ocho días más.

En Muñosancho, a 20 de julio de 2.010.

El Alcalde, *Rufino Gutiérrez Ávalos.*



Número 2.893/10

AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cuatro de mayo de 2.010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2.010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L. el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Muñosancho, a veinte de julio de 2.010.

El Alcalde, *llegible*.

Número 2.939/10

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, acordó, con carácter provisional, la modificación de la tasa por suministro de agua potable y la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, así como la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Reguladoras.

Se anuncia que ese acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 30 días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones oportunas.

Si no se presentasen reclamaciones en el plazo indicado el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

Espinosa de los Caballeros, a 30 de julio de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Enrique Rueda Sacristán*.

Número 2.943/10

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Espinosa de los Caballeros, a 30 de julio de 2010.

El Alcalde, *Enrique Rueda Sacristán*.



Número 2.947/10

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de mayo de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2010 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Solana de Ávila, a 3 de agosto de 2010.

El Alcalde, *José Muñoz Muñoz*.

Número 2.953/10

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo de imposición de la Ordenanza Municipal, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe conforme al acuerdo del Pleno de fecha 16 de Abril de 2010, se hace público para general conocimiento y a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto de 5 de marzo y artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

6º.- MODIFICACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO

CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.- Como quiera que la ordenanza sobre la Tasa de Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Tribunales, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa, lleva varios años funcionando sin modificación alguna, se ha decidido actualizarla y adaptarla a la nueva realidad.

Vista la cita Ordenanza Municipal, y estudiada ampliamente, la Corporación acuerda por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Ordenanza nº 8. Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Tribunales, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa.

Se modifica los artículos 6 y 7º, en la forma siguiente:

Artº. 6º

Tarifas:

1. Ocupación con mesas o veladores, por m2 y temporada: 6,61 €

Artº. 7º.

1. Las cuotas exigibles tendrán carácter irreducible y se harán efectivas al retirar la respectiva licencia o autorización, con el carácter de depósito previo sin perjuicio de lo que resulte al practicar la liquidación definitiva.

2. Las entidades o particulares interesadas en la obtención de la licencia, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la clase y número de los elementos a instalar.

3. Las licencias se otorgarán para la temporada que se soliciten, debiendo los interesados formular nueva solicitud, con antelación suficiente, para temporadas sucesivas.

4. Al otorgar la licencia, el Ayuntamiento procederá a delimitar la superficie a ocupar, sin cuyo requisito no podrá el titular proceder a la instalación de los elementos respectivos.

5. La colocación de las Mesas, sillas y demás mobiliario de tal manera que no obstaculice las entradas a una vivienda, bocas de riego, cabinas telefónicas, cruces de pasos de peatones, aseos públicos, buzón de correos y cualquier otro espacio que sea de interés público.

6. Se mantendrá en perfecto estado la acera, reparando los daños que pudieran producirse, como res-



ponsable de cualquier desperfecto que sufra el dominio público local. (Prohibiéndose cualquier anclaje o unión permanente a la acera de acristalamientos o vallados).

7. Se mantendrá la vía pública limpia en todo momento, especialmente en el de la retirada de la terraza o velador.

8. A cumplir con el horario que establezca la Junta de Castilla y León, en cada momento, para los establecimientos públicos.

9º. Se colocarán el número de mesas, sillas y mobiliario para el que ha sido autorizado en la licencia.

Contra el acuerdo de aprobación los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El Arenal, 28 de julio de 2010.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa*.

Número 2.962/10

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo de imposición de la Ordenanza Municipal, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe conforme al acuerdo del Pleno de fecha 28 de Mayo de 2010, se hace público para general conocimiento y a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA Nº 2. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.- Con el fin de actualizar el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, para equiparar el IBI de las edificaciones realizadas en suelo rústico, se ha decidido modificar dicho tipo de gravamen.

De conformidad con lo dispuesto en el arto 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Vista la Ordenanza Municipal y estudiada ampliamente. La Corporación acuerda por unanimidad, Modificar la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA Nº 2.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se modifica el art. 3º. en la forma siguiente:

Art. 3º.- El tipo de gravamen para los bienes de naturaleza rústica será 0,42 por ciento.

En el supuesto que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la ordenanza, que será ejecutivo sin más trámite, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza.

Contra el acuerdo de aprobación los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El Arenal, 22 de julio de 2010.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa*.

Número 2.964/10

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y



por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Bartolomé de Béjar, a 4 de agosto de 2010.

El Alcalde, *Felix Valle Hernández*.

Número 2.968/10

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

EDICTO

En esta misma fecha, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto nº 33/2010, que a continuación literalmente se transcribe:

"Teniendo previsto ausentarme del municipio para disfrutar vacaciones entre los días 14 al 20 de Agosto del corriente año, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril (LRBRL), y en los artículos 44, 46 y 47 del R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre (ROF), por el presente vengo a DECRETAR:

PRIMERO.- Delegar en el 1er. Teniente de Alcalde, D. MARIANO ZAPATERA ARAGÓN, las facultades y funciones que me corresponden como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Cubillo,

SEGUNDO.- La presente delegación surtirá efectos a partir del día 14 de Agosto hasta el 20 de Agosto del corriente año, ambos inclusive y en tanto no se revoque mediante el oportuno Decreto.

TERCERO.- Que, se notifique el presente Decreto al interesado y del mismo se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

Lo que se publica para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre (ROF).

En Santa María del Cubillo, a 2 de Agosto de 2.010.

El Alcalde-Presidente, *José Miguel Muñoz Maroto*.

Número 2.967/10

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

EDICTO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.008

D. David Díaz González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivilla de Barajas (Ávila):

HAGO SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al Público, de conformidad con el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2.008, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan durante un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y ocho días más.

En Rivilla de Barajas, a 29 de julio de 2.010.

El Alcalde, *David Díaz González*.

Número 2.965/10

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes



al ejercicio de 2009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Bartolomé de Béjar, a 3 de agosto de 2010.
El Alcalde-Presidente, *Felix Valle Hernández*.

Número 2.969/10

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DOÑA MARÍA HERRERA VILLAREJO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2009, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Poyales del Hoyo, a 4 de agosto de 2010.

La Alcaldesa-Presidenta, *Ilegible*.

Número 2.971/10

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2010, se adjudicó definitivamente el Contrato para la realización de las obras REFORMAS Y MEJORAS DE RED DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL: DEPÓSITOS, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: obras
- b) Descripción del objeto: Reformas y mejoras de red abastecimiento municipal: depósitos.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 55.552,59 euros. IVA % 8.888,41 euros.

Importe total: 64.441,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de mayo de 2010
- b) Contratista: VÍAS Y ÁRIDOS S.A.
- c) Importe de adjudicación: Importe neto: 55.552,59 euros. IVA % 8.888,41 euros. Importe total: 64.441,00 euros.

En Poyales del Hoyo, a 3 de agosto de 2010.

La Alcaldesa, *María Herrera Villarejo*.



Número 2.981/10

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES**EDICTO**

DON IVÁN LORENZO ORTEGA, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para EXPLOTACIÓN DE SEIS CABALLOS a ubicar en la finca sita en el polígono 43, parcela 181.

En cumplimiento de lo establecido en el Artº. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por espacio de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Piedralaves, 29 de Junio del 2.010.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

Número 2.974/10

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS**ANUNCIO**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2009, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán, durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Donvidas, 25 de Junio de 2.010.

El Alcalde-Presidente, *Tomás Gibaja Alonso.*

Número 2.991/10

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS**ANUNCIO**

SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA DE LAS PARCELAS DENOMINADAS DE MASAS COMUNES, CON CARÁCTER URGENTE.

1º.- OBJETO DE SUBASTA.- Tiene por objeto del aprovechamiento agrícola de las parcelas de Masa Común, que a continuación se expresan, sitas en este Término Municipal de Donvidas y propiedad de este Ayuntamiento.

Nº PARAJE	Nº FINCA	Nº POLIG.	SUPERF.APROXI.	TASACIÓN €
1 La Guardiana	198	Unico	7-43-12	730,00
2 Al Guijo	201	Único	5-68-00	600,00



2º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- Será de cinco años agrícolas. El adjudicatario se posesionará de las fincas, una vez llevado a efecto el pertinente contrato. Pasando nuevamente las fincas al Ayuntamiento, el día 30 de Septiembre de 2.015.

3º.- FORMA DE SUBASTA.- La subasta será al alza.

4º.- PAGOS AL AYUNTAMIENTO.- Todo adjudicatario hará efectivo en la Secretaría de este Ayuntamiento o en Caja de Ahorros de Ávila, en la 2ª quincena del mes de Septiembre de cada año, la cantidad en que cada parcela sea adjudicada. Siendo por cuenta del Sr. Adjudicatario los gastos del expediente, en proporción a la adjudicación.

5º.- GARANTÍAS.- No se exige garantía provisional. La definitiva será del 4 del importe en que cada parcela sea adjudicada y que el adjudicatario abone en los 5 años.

6.- PLAZO, LUGAR, HORA Y FORMA.- Por el plazo de 13 días hábiles, contados a partir del día siguiente también hábil, al día en que aparezca el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, en horas de oficina, podrán presentarse proposiciones para indicada subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento. El último día se admitirán las susodichas proposiciones hasta las 19,55 horas. Serán presentadas en sobre cerrado y ajustadas al modelo que al final se indica, acompañando declaración de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos señalados en la vigente L.C.S.P., sobre incapacidad o incompatibilidad

7.- APERTURA DE PLICAS.- La apertura de plicas tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento ante la Mesa de Contratación, con asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, a las veinte horas del día que finalice su presentación.

8º.- SEGUNDA SUBASTA.- Si alguna finca, quedara desierta en esta 1ª subasta, se celebrará otra al 5º día hábil y hora de las veinte, bajo las mismas condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES.- Se encuentra expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al día en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para oír reclamaciones, que serán presentadas por escrito en la Secretaría Municipal.

Donvidas, 6 de Agosto de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Tomás Gibaja Alonso*.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, natural de, mayor de edad, con residencia en, con D.N.I. nº, expedido el, con relación a la subasta para el aprovechamiento agrícola de las parcelas de Masa Común, sitas en este término Municipal de Donvidas, publicada en el B.O.P. nº, de fecha, ofrece las siguientes cantidades por cada una de las parcelas que seguidamente se expresan:

Nº

FINCA:

Nº POLÍG.

PARAJE

SUPERF.APROX.

Euros (EN LETRA Y NUMERO)

....., a de de 2.010.

(firma y rúbrica)



Número 2.909/10

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30/06/2010, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

APLICACIÓN	Aumentos en Aplicaciones de Gastos		
	CREDITO INICIAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
PRESUPUESTARIA			
1.226	4.050,00 €	9.500,00 €	13.550,00 €
2.14000	12.504,80 €	1.500,00 €	14.004,80 €
	16.554,80 €	11.000,00 €	27.554,80 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería de 2009, en los siguientes términos:

Remanente líquido de Tesorería de 2009 a utilizar: 11.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mambblas a 30 de julio de 2010.

El Presidente, *Primo Rodríguez Collado*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.742/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 003 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000172/2010 a instancia de MARÍA LUISA VELAYOS MARTÍN, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica. Sita en el término municipal de Cardeñosa, en el Polígono 8 Finca 242 (B) 66, referencia catastral 2619266UL5121S0001HQ con una extensión superficial de solar de tres mil novecientos quin-



ce metros cuadrados (3.915 m²) de suelo sin edificar según certificación descriptiva y gráfica de la Dirección General del Catastro valorada en 26.149,71 euros.

Linda: a la derecha al norte con camino, al sur con la finca 246 de Pablo Esteban Velayos Mayo, al Este con la finca 242-C de M^a Araceli Martín Velayos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente en caso de oposición.

En Ávila, a veinte de Junio de dos mil diez.

La Secretaria, *Ilegible*.

Número 2.746/10

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE PIEDRAHÍTA**

EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 186/2010 por el fallecimiento sin testar de D. DANIEL GÓMEZ OVEJERO ocurrido en Barcelona el día 11/04/2009 promovido por su hermano de doble vínculo, llamado D JOSE MARÍA GÓMEZ OVEJERO, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a dos de Julio de dos mil diez.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 3.011/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
DE ÁVILA**

EDICTO

D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000203/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ENZA CONCEPCIÓN VELTRI RONDONI, ALEZA MERCEDES HERNÁNDEZ VELTRI contra la empresa LA TABERNA DEL RACIONERO, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO: Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, DOÑA ENZA CONCEPCIÓN VELTRI RODNDONI Y DOÑA ALEZA MARCEDES HERNÁNDEZ VELTRI, contra la parte demandada, la empresa LA TABERNA DEL RACIONERO, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora las cantidades de 4.881,43 euros a D^a Enza y de 3.323,21 a D^a Aleza; todo ello, más el interés legal por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banesto denominada Depósitos y consignaciones núm. 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta e impreso separado del importe de la condena. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LA TABERNA DEL RACIONERO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a treinta de Julio de dos mil diez.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.